Bogotá D.C., 14 de Octubre de 2021

Señor
JUAN SEBASTIAN LARA RODRIGUEZ
juan.lara@phd.iseg.ulisboa.pt
Lisboa - Portugal

Ref.: Respuesta Derecho de Petición.
Fallo tutela No: 2021-255
Accionante: Juan Sebastián Lara Rodríguez
Accionado: Miguel Ángel Barreto Castillo

Respetado Señor Lara:

De manera atenta y dentro del término, me permito dar respuesta al derecho de petición del 6 de julio de 2021, en cumplimiento del fallo de primera instancia de la Acción de Tutela de la referencia, proferido por el JUZGADO TREINTA (30) PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ el 11 de Otubre de 2021 y que nos fue notificado por correo electrónico mediante el oficio No. 639 de esta misma fecha, en los siguientes términos:

Respecto de la pregunta No. 1, la respuesta es Si.

En lo que se refiere a la pregunta 2, relativa a las fuentes de financiación para gestionar la campaña electoral del 2018, le informo que éstas provinieron de anticipos del Estado, aportes de personas naturales y jurídicas, créditos bancarios e ingresos del partido Conservador Colombiano.

Pregunta No. 3 : He sido elegido dos veces; de 2014 a 2018, como Representante a la Cámara por el Departamento del Tolima; y de 2018 a 2022, como Senador de la República.

4. En lo que se refiere a la pregunta No. 4, para poder precisar la respuesta agradezco se sirva establecer cuáles son sus criterios para adoptar la tipología citada dentro del "espectro político", para clasificar una orientación política de una determinada

persona, toda vez que el rango y lo límites entre por ejemplo derecha, centro, derecha moderada y centro izquierda tienen variadas interpretaciones y elementos de subjetividad que dificultan tener un "espectro político" definido.

Mi orientación política está mayoritariamente enmarcada dentro de los planteamientos del Partido Conservador Colombiano, pero esto no quiere decir que no defienda los postulados de la defensa de los pequeños campesinos y la necesidad de su acceso a la tierra, apoyo estatal, así como el apoyo a la clase trabajadora y los rabajadores informales.

Comulgo con la libertad de empresa y a la vez defiendo el acceso obligatorio y universal, gratuito a la salud de los colombianos, así como los subsidios para las clases menos favorecidas, amén de la necesidad de la gratuidad de la educación universitaria pública financiada con cargas impositivas progresivas.

En tal sentido, lo invito a consultar la página web del Partido Conservador (https://www.partidoconservador.com/).

5. En lo atinente a la pregunta No. 5, es menester informarle que mis criterios para la toma de las decisiones políticas provienen principalmente de mis propias convicciones, los análisis y estudios que hago acompañado del equipo de mis colaboradores, así como de las necesidades de los colombianos.

6. En lo relativo a las preguntas 6 y 7, me permito recordarle que en Colombia el voto para los ciudadanos es secreto, considerándose como un derecho y un deber de todos los ciudadanos tal lo dispone nuestro ordenamiento Constitucional, específicamente en el artículo 258 de nuestra carta política.

Me es imposible fáctica y jurídicamente dar respuesta toda vez que ignoro la preferencia religiosa de mis electores, además de poder llegar a ser discriminatorio, así como definir si una parte de quienes han votado a mi favor pueda estar compuesto por familiares o retirados de las Fuerzas Militares de Colombia o la Policía Nacional.

Mi trabajo en el Congreso y las regiones no depende de la orientación religiosa o sexual de ningún colombiano, ni menos circunscrita al beneficio de un determinado grupo de la población. Mi gestión política y legislativa se basa en el beneficio de todos los colombianos sin ningún tipo de exclusión o criterio diferenciador.

8. Para la pregunta No. 8, le informo que utilizo en general las Redes sociales u otros canales de internet, así como los medios impresos nacionales y territoriales, además de la radio privada para para informar a mi electorado o público en general sobre los logros de mis legislaturas.

9. Como bien pude informarle, hago parte del Partido Conservador Colombiano, el cual no se ha declarado como partido de oposición del gobierno nacional, según la Ley No 1909 de 2028. Es en tal sentido que la respuesta es No.

10 y 11. En lo que atañe las preguntas 10 y 11, la respuesta es No.

Espero de esta forma haber dado cumplimiento a la solicitud formulada en su derecho de petición y cumplir lo proferido en el fallo de tutela antes citado.

Cordialmente,

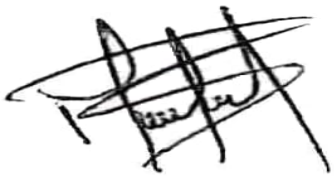

MIGUEL ÁNGEL BARRETO CASTILLO
Senador de la República